

**EL CONTROL CIUDADANO. LAS RENDICIONES DE CUENTA****Objetivos****General**

En este tema se abordarán los conocimientos fundamentales sobre el control ciudadano y las rendiciones de cuenta.

**Específicos**

- 1.- Profundizar en los conocimientos sobre el control ciudadano.
- 2.- Utilizar adecuadamente el mecanismo de la rendición de cuentas, como mecanismo preventivo de la dirección y la sociedad.

**Preparación**

1. Repase todos los materiales, ejercicios y recursos de la temática para asegurarse que estén disponibles y en orden.
2. Lea completamente las Orientaciones Metodológicas y las Notas del Participante.
3. Antes del inicio de la temática, pruebe los equipos didácticos para asegurarse que funcionen correctamente.

**Actividad presencial:**

<b>Puntos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Recursos</b>	<b>Propósito</b>	<b>Tiempo</b>
Visión general del tema, introducción	Exposición Debate	Data show Pizarra	Presentar los aspectos fundamentales que se tratarán y los objetivos de la clase.	0.15 minutos
<b>Conceptos básicos</b>	Exposición Intercambio	Papelógrafo o pizarra	Exponga los conceptos básicos del tema para su mejor comprensión.	0.45 minutos
Fundamentos legales y políticos que regulan el control ciudadano en Cuba. La rendición de cuentas, el Control ciudadano, la participación popular.	Conferencia. Debate.	Data show Papelógrafo	Conocer los fundamentos legales y políticos fundamentales que regulan el control ciudadano, la rendición de cuentas y la Participación popular. Exponer las diferentes modalidades de rendición de cuentas. Rendición de cuentas	1.30 horas



			y responsabilidad. Bases para la rendición de cuentas.	
Procedimiento para la atención a las quejas y denuncias de la población.	Exposición Lluvia de ideas	Data show Papelógrafo	Explicar la normativa puesta en vigor por el MAC. <b>Resolución No. 18 del 2003.</b>	0.30 minutos
Ejercicio para desarrollar en el aula	Debate	Papelógrafo	Comprobar mediante simulación: rendición de cuenta de un directivo, vincularla con quejas y denuncias formuladas por la población contra ese directivo.	0.55 minutos
Resumen	Exposición	Data show	Resaltar los aspectos fundamentales tratados en la clase.	0.05 minutos
			<b>Total de tiempo</b>	<b>4 horas = a 240 minutos</b>

**Actividades de trabajo independiente:****Tiempo 72 horas**

El participante en su área de acción (entidad, organismo, departamento, etc.) deberá:

Compendiar los aspectos fundamentales legales y políticos que regulan el control ciudadano en Cuba. (5 horas)

Conocer los aspectos fundamentales del control ciudadano, y las rendiciones de cuentas. (5 horas)

Fomentar el uso de las rendiciones de cuentas en personal directivo de su entidad y en los especialistas y trabajadores que se consideren necesarios. (10 horas).

Relacionar 10 irregularidades encontradas en las rendiciones de cuentas realizadas anteriormente por el personal directivo de su entidad. (10 horas).

Desarrollar los objetivos que deben perseguirse en las rendiciones de cuentas y la participación popular como mecanismo preventivo de indisciplina, ilegalidades y manifestaciones de corrupción. (20 horas)

Estudio individual de los principales conceptos básicos expresado en las clases, referidos al control ciudadano, las rendiciones de cuentas, el sistema de control social,



la Comisión Gubernamental de Control, Grupo Gubernamental de Perfeccionamiento Empresarial., Verificación fiscal, Societal y Electoral. (12 horas)

Analizar la metodología establecida por MAC para la atención a la quejas y denuncias de la ciudadanía y como se expresa en su organización. (10 horas)

### Orientaciones generales

Al presentar la clase debe comentar que un instrumento importante para la prevención de la corrupción, las indisciplinas y las ilegalidades, lo constituye el control ciudadano, la rendición de cuentas, y la Participación popular fundamentalmente, los cuales están soportados en fundamentos legales y políticos, los que serán estudiados y puestos en prácticas por los participantes en su radio de acción y centros laborales y posteriormente debatidos en el aula.

### Conceptos básicos:

Tiempo 0.45 minutos

### DEL CONTROL CIUDADANO

#### ➤ Derechos ciudadanos

Los derechos ciudadanos refrendados en los textos constitucionales, para que puedan ser ejercidos y defendidos de amenazas o de ataques, requieren de un conjunto de condiciones, instituciones, leyes y procedimientos que permitan la real eficacia de lo dispuesto jurídicamente. **Derechos sin garantías, son una mera fórmula legal.**

Para lo antes dicho, la primera de las garantías, en países del sistema de Derecho romano-germano-francés como Cuba, es el reconocimiento legal o constitucional.

Es por ello que si en las Constituciones se plasman los derechos más importantes para el hombre en determinada sociedad, en correspondencia con las circunstancias histórico concretas, es obligación del Estado crear los medios para el ejercicio de los mismos. Tal obligación es resultado de la observancia del **principio de legalidad**, o de sujeción del Estado a la ley, pero es además, una necesidad para la conservación del consenso de la población y, consiguientemente, de la legitimidad del régimen político.

### Exponga:

Tiempo 1.30 horas

#### ✓ Fundamentos legales

#### De la Constitución de la República de Cuba

En Cuba existe un sistema que permite a todos los ciudadanos, sin distinción de ningún tipo, ejercer el control sobre la actividad del Estado y sus instituciones en todos los ámbitos de su actuación. El mismo está refrendado por la Constitución y regulado por



resoluciones y procedimientos que pautan la forma en que los ciudadanos pueden hacer valer ese derecho constitucional.

En ese sentido, el artículo primero de la Constitución deja plasmado que “Cuba es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como república unitaria y democrática”, mientras que el artículo 14 afirma que “en la República de Cuba rige el sistema de economía basado en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción y en la supresión de la explotación del hombre por el hombre”.

En estos postulados básicos, se basa toda la interrelación que se establece entre el Estado y el pueblo en los marcos del sistema social libremente elegido por los cubanos.

Al respecto, su artículo 3 expresa que “en la República de Cuba la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado”, al tiempo que en los artículos 9 y 10, se define que “el Estado ... realiza la voluntad del pueblo trabajador y ... protege el trabajo creador del pueblo y la propiedad y la riqueza de la nación socialista”, mientras que “todos los órganos del Estado, sus dirigentes y empleados, actúan dentro de los límites de sus respectivas competencias y tienen la obligación de observar estrictamente la legalidad socialista ...”, respectivamente.

Estos principios son los que fundamentan el denominado **derecho de participación**, una entidad básica para el desarrollo de la democracia, el que se encuentra asentado en el derecho de los ciudadanos a determinar, de modo directo o indirecto, en los asuntos públicos.

Se refrenda en el artículo 131 de la Constitución cuando dispone que “todos los ciudadanos con capacidad legal para ello tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular”.

Por otra parte, el artículo 68 en su inciso b) declara que “los órganos del Estado se integran y desarrollan su actividad sobre la base de los principios de la democracia socialista, que se expresa en que las masas populares controlan la actividad de los órganos estatales, de los diputados, los delegados y los funcionarios”.

La otra entidad que complementa el derecho de participación de los ciudadanos en la actividad estatal se recoge en el **derecho de petición**, también conocido como derecho de queja, al que puede acudir cualquier persona toda vez que se encuentra reconocido como un derecho fundamental por la Constitución, en su artículo 63, cuando expresa que “todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuestas pertinentes y en plazo adecuado conforme a la ley”. De este modo se expresa una relación básica entre gobernantes y gobernados.



### ✓ Participación popular

El Pueblo, como titular de la soberanía tiene el derecho a participar en la dirección del país, lo que puede y debe hacer, formando parte directamente de los órganos representativos del Estado, mediante las consultas populares para la formulación de las políticas públicas, el **control popular** sobre la gestión de sus representantes, llegando hasta la posibilidad de revocarlos cuando no cumplan con el mandato otorgado, así como la delegación de autoridad que realiza mediante el ejercicio del voto, al seleccionar sus representantes a los órganos estatales.

En cuanto a las **formas de participación popular**, el propio artículo 3 de la Constitución establece que puede ser directa o indirecta. Entre las primeras se encuentran el voto en elecciones y referendo, la iniciativa legislativa, el derecho al control popular y a la revocación del mandato de los delegados municipales del Poder Popular.

Son diversas las vías por las cuales los ciudadanos pueden participar en el gobierno, desde el propio nivel local: eligiendo y siendo elegidos, controlando la gestión estatal en las asambleas de rendiciones de cuenta y en la solución de los problemas comunales por medio de los Consejos Populares.

En resumen, no basta con la existencia de las elecciones para caracterizar como democrático un sistema, sino que la democracia de un sistema político también se manifiesta a través de los vínculos que se establecen entre los electores y los elegidos, así como por la posibilidad de revocar el mandato otorgado al elegido, lo cual lo obliga a mantenerse en contacto con sus electores y les propicia a éstos la posibilidad de controlar los actos de los representantes populares.

### **LAS RENDICIONES DE CUENTA. UN MECANISMO PREVENTIVO**

Resulta necesario precisar el alcance y el sentido de la rendición de cuentas y, es por ello que debemos entenderla como *la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar a la administración, sobre el manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, así como otros aspectos de interés que resulten necesario.*

Hoy resulta una necesidad afianzar el sistema de rendición de cuentas integral. Esta debe incluir todos los elementos que permitan a los ciudadanos conocer el destino de los recursos comunes y les garanticen el mejor uso posible de los mismos en procura de satisfacer las necesidades públicas.

En esta coyuntura, se requiere el concurso y la coordinación de todos los órganos de vigilancia, la transparencia para asegurar que los actos administrativos sean de conocimiento de toda la sociedad y la decisiva participación de los ciudadanos en los



asuntos públicos. Es de vital importancia que estos últimos adviertan que a quien controlan, defiende sus intereses y el resultado de su gestión les beneficia.

Como ya se vio anteriormente, en la Constitución de la República de Cuba se plasma que la soberanía reside en el pueblo del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Ley.

La Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), es el órgano supremo del Poder del Estado Cubano y le está reconocida la facultad de ejercer la más alta fiscalización de los órganos superiores del Estado y del Gobierno, de los restantes órganos estatales que elige o designa, así como le son exclusivas las funciones legislativas y constituyentes.

Si bien los ordenamientos jurídicos establecidos en la actualidad no definen explícitamente el concepto de **rendición de cuentas**, es posible identificar en los mismos los postulados básicos, principios e instrumentos facilitadores que en la práctica constituyen expresiones reales de su ejecución.

Como se conoce, ante la Asamblea Nacional rinden cuentas los Consejos de Estado y de Ministros, las Asambleas Provinciales del Poder Popular y del Municipio Especial Isla de la Juventud, el Tribunal Supremo Popular respecto al sistema de tribunales, la Fiscalía General de la República respecto a sus órganos, así como los organismos de la Administración Central del Estado y otras entidades estatales que la misma decida.

No están exentos de cumplimentar esta acción ni el Consejo de Estado ni el Consejo de Ministros.

A determinados organismos de la Administración Central del Estado, comúnmente denominados rectores, se les da la potestad de controlar los actos de otros en razón a la materia sobre la que recae el acto, por lo cual se erigen en entes supervisores del sistema de control gubernamental a la actividad económica, rindiendo cuenta anualmente de dicha actuación.

Otros mecanismos como la Comisión Gubernamental de Control, coadyuvan y facilitan los procesos de rendición de cuenta de los organismos y entidades.

En resumen, en Cuba se promueve e impulsa un proceso de rendición de cuentas y responsabilidad en condiciones favorables, dado el elevado nivel educacional existente, que incluye la preparación y acceso de los ciudadanos en el uso las tecnologías de la información, así como las características democráticas de participación en las decisiones que atañan a la sociedad.

### **Rendición de cuentas y responsabilidad**

Las tendencias a la descentralización y las distintas formas de propiedad adoptadas, plantean nuevas aristas a los procesos de rendición de cuentas y responsabilidad de los organismos y entidades. Una unidad administrativa central ha de ser responsable de las



actuaciones de las organizaciones más o menos autónomas, en las que haya delegado la implementación de las políticas y objetivos.

Si, con anterioridad, la responsabilidad de los funcionarios se limitaba a la ejecución de las órdenes; en la actualidad, están profundamente implicados en la toma de decisiones y en los procesos de evaluación. Los funcionarios tienen ahora que responder de sus actos, no sólo frente a sus superiores sino también ante otras instancias, entre ellas los propios ciudadanos, afectados por sus actuaciones.

Es así que la responsabilidad y la rendición de cuentas, constituyen elementos estrechamente vinculados, en sus aspectos complementarios y convergentes. Una conlleva implícitamente a la otra, aunque no siempre se actúe en consecuencia; básicamente, porque el control recíproco entre dirigentes y funcionarios, requiere ser complementado con los llamados controles sociales.

En Cuba, el proceso de la rendición de cuentas y responsabilidad, se fragua en el complejo entramado de un entorno económico, político y social, dinámico y de cambio que, a partir de las particularidades del país, se construye con una adecuada interrelación y equilibrio formado por órganos de tipo representativo, ejecutivo, administrativo, judicial, de control y de defensa, donde cada uno cumple una función específica en el aparato de poder.

### **El sistema de control social**

El sistema de control o balance externo que se expresa en Cuba a través de los órganos representativos del Poder Popular y de los órganos de control, se complementan con el **sistema de control social** en el que participan, entre otras, organizaciones como la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y los Sindicatos, en representación de los trabajadores y la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), en representación de las féminas.

De manera que el modelo de organización administrativa en Cuba, no obstante la búsqueda constante para su perfeccionamiento, cumple los principios básicos de transparencia establecidos para un favorable proceso de rendición de cuentas y determinación de la responsabilidad.

El modelo está diseñado sobre la base de métodos, procedimientos y principios: los representantes, conscientes de cumplir con sus deberes y los representados, permanentemente informados y atendidos; elementos que - armónicamente enlazados - promueven la eficiencia de la gestión, coadyuvan a la prevención de la corrupción y la disciplina administrativa.

La rendición de cuenta de los dirigentes y funcionarios del Estado y el Gobierno, está asociada a la determinación de la responsabilidad en caso de una deficiente gestión



administrativa, negligencias y omisiones en el desempeño, para lo cual son aplicables diferentes tipos de medidas, conforme a la gravedad de los hechos.

La responsabilidad administrativa se establece y define en los Decretos-leyes Nos. 196 y 197, ambos de 1999, referido el primero al Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno y el segundo, sobre las relaciones del personal designado para ocupar cargos de dirigentes y funcionarios. Otro instrumento importante lo constituye el Código de Ética de los Cuadros del Estado Cubano, en cuyos preceptos - de forma implícita - se respalda la rendición de cuentas constante.

La aplicación de la responsabilidad no se ciñe sólo a los diversos tipos de sanciones, sino también a la presión social, la vigilancia ciudadana, los juicios ejemplarizantes en los centros de trabajo - siempre con un sentido educativo - y, en lo posible, admitiendo el cumplimiento de la sanción en el propio colectivo, lo cual estimula a la buena conducta.

### **Modalidades de la rendición de cuentas**

El enfoque de la rendición de cuentas y la responsabilidad en Cuba está en correspondencia con la doctrina de la rendición de cuentas horizontal y vertical y sus principales instrumentos en su doble carácter: por un lado, los que rinden cuentas y están obligados a informar y de otra parte, los que piden cuentas, fundamentalmente los ciudadanos, y participan en las decisiones trascendentales que tienen un impacto en la sociedad.

Todos los organismos y entidades rinden cuentas de su gestión de forma periódica ante las asambleas de los órganos locales del Poder Popular y son objeto del Control Gubernamental que se les realiza con sistematicidad.

En cada una de estas acciones, se establece la responsabilidad, de la que se deriva la obligación de informar - en un plazo razonable - el estado de cumplimiento de las medidas adoptadas para eliminar las deficiencias.

Otra manera, de rendir cuentas ante las asambleas de los órganos locales, es la información periódica que reciben de la situación económica de los territorios y entidades, evaluando su impacto y señalando las recomendaciones correspondientes. Previo a la rendición de cuentas, se realiza un análisis del trabajo de los cuadros y dirigentes y se valora su desempeño.

Existe también lo que se denomina el Sistema de Control Gubernamental a la actividad económica, establecido por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, y en el cual el Ministerio de Auditoría y Control tiene la responsabilidad de su organización y estructuración como parte del proceso de perfeccionamiento integral en la esfera económica de todos los mecanismos de control del país.



El Sistema es el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos y procesos con la finalidad de impulsar una gestión que alcance los objetivos y metas propuestas; prevenir el uso indebido de los recursos y propender a su correcta protección; fortalecer la disciplina y la responsabilidad personal, rindiendo cuenta de sus actos; evaluar el control de la actividad administrativa y sus resultados con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos del Estado.

En atención al modelo de organización administrativa adoptado, los denominados organismos rectores - en atención a que el Estado y el Gobierno los facultan para dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política en la actividad que desarrolla - están capacitados para emprender acciones que van desde el control hasta sanciones legales y pueden, incluso, solicitar la revocación de sus cargos de aquellas personas relacionadas con actos u omisiones calificados de ilícitos.

Otros mecanismos de control son:

### **Comisión Gubernamental de Control**

Las funciones principales de la Comisión son: conocer los resultados de las auditorías, verificaciones fiscales e inspecciones más significativas y evaluar, con la presencia de los jefes de organismos y entidades, el grado de cumplimiento de las acciones y medidas planificadas, para erradicar las deficiencias fundamentales detectadas, tramitando - en los casos que proceda - sus consideraciones a la Comisión Central de Cuadros acerca de la responsabilidad de los infractores y la valoración de sus distintos tipos, ya sea política, administrativa, civil o penal, en los casos que corresponda.

### **Grupo Gubernamental de Perfeccionamiento Empresarial.**

Entre otras funciones, el Grupo conoce de los resultados de gestión de las empresas que aplican el nuevo modelo y los de las auditorías cuya evaluación es deficiente o mal y evalúa - con la presencia de los jefes de los organismos y empresas - las causas y medidas adoptadas. En la misma, los jefes rinden cuenta de su labor y se aplican los tipos de responsabilidad, de acuerdo con la gravedad de los hechos.

### **Verificación fiscal**

La verificación fiscal la ejercita la Fiscalía General de la República a través de la Dirección de Verificaciones Fiscales entre cuyos objetivos esenciales están el control y la preservación de la legalidad, sobre la base de la vigilancia del estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales, por parte de los organismos del Estado, entidades económicas y sociales y por los ciudadanos; y la promoción y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado.

En la ejecución de las verificaciones, la Fiscalía coordina e integra equipos multidisciplinarios, solicitando la colaboración del Ministerio de Auditoría y Control en los asuntos de su competencia. Los organismos y entidades, en los plazos establecidos,



rinden cuenta de las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias e informan de los tipos de responsabilidad aplicados.

La rendición de cuentas vertical es aquella que surge de una adecuada democracia, en la que el ciudadano reclama para sí la posibilidad de poder influir en la toma de decisiones y direccionamiento de las políticas públicas. Se distinguen dos mecanismos por los cuales opera: la electoral y la societal.

### **Electoral**

Las características principales del sistema electoral cubano son: inscripción universal, automática y gratuita de todos los ciudadanos; postulación de los candidatos por los propios electores; inexistencia de campañas electorales y transparencia de los comicios. Todos los elegidos deben rendir cuentas de su labor periódicamente ante sus electores, quienes pueden revocar sus mandatos en cualquier momento.

El sistema busca incorporar, lo más posible, las formas de democracia directa, el control de los actos gubernamentales y la información, promoviendo la activa participación real de los ciudadanos que no se limita a escoger, postular, elegir, controlar y revocar a sus representantes.

### **Societal**

La rendición de cuentas denominada societal es aquella que reúne todos los esfuerzos que, desde diferentes organizaciones de la sociedad, buscan ejercer un mayor acceso a lo que hacen los funcionarios públicos, cómo lo hacen y cuáles resultados están logrando.

En el sistema cubano, la intervención de los ciudadanos se sustenta, además, por la riqueza creadora de una vigorosa sociedad civil que, junto a organizaciones nacidas antes de la Revolución como la Federación de Estudiantes Universitarios y la Central de Trabajadores de Cuba, promovió la creación de otras organizaciones que agrupan a los campesinos, mujeres, campesinos y niños.

A ellas se suman numerosas asociaciones de profesionales, que reúnen a diversos sectores de la sociedad a partir de sus intereses específicos, cuya dinámica en el entramado del sistema de control y rendición de cuentas juega un papel importante.

En el caso de la Central de Trabajadores de Cuba, además de pedir cuentas a los organismos y entidades por los resultados de la gestión, se destaca el programa de trabajo del movimiento sindical en la lucha contra el delito y la corrupción emprendido a finales del 2001 que tiene como objetivo fundamentar y explicar las causas y condiciones que propician tales hechos así como las acciones a emprender por todos los trabajadores para prevenir, detectar y enfrentar tales hechos.



Un ejemplo fehaciente lo constituyeron los “**parlamentos obreros**” en los momentos más agudos de la crisis, donde la Asamblea Nacional decidió convocar a todo el pueblo al debate, y durante cuatro meses se llevaron a cabo decenas de miles de reuniones, en las que participaron millones de ciudadanos, los cuales pudieron opinar sobre las medidas de carácter general o particulares de cada centro.

Otra de las formas de participación popular en la gestión administrativa y estatal, está dada en la celebración de las **asambleas de producción y servicios** que tienen lugar, periódicamente, en todos los centros laborales del país, así como la representación sindical en los **consejos de dirección** de las entidades laborales, constituye una muy importante vía de participación de los trabajadores en la gestión económica.

En la Resolución referida a los **convenios colectivos de trabajo**, se ratifica el principio de que dichos acuerdos constituyen el documento legal que registra la concertación de deberes y derechos de las partes, entendidas éstas como la administración y los trabajadores, representados por el sindicato. Unos de los derechos regulados en los mencionados convenios son el de la participación en las decisiones que afecten al colectivo o al centro y el de control de la gestión administrativa.

Por otra parte, siempre que se realice una auditoría a una entidad, sus resultados serán de conocimiento del sindicato y los trabajadores, con el propósito de que conozcan las deficiencias detectadas, las medidas que corresponden adoptar y los responsables de cumplirlas. Tal actuación contribuye a una mayor transparencia, refuerza el sentido de pertenencia y su condición de dueño colectivo.

Otra de las vías utilizadas para el control y la rendición de cuentas es la utilización de los medios masivos de comunicación, especialmente la prensa escrita, a través de secciones especializadas en la atención a las quejas, denuncias y sugerencias de la población. De esta manera, los ciudadanos obtienen información, reciben una respuesta a sus planteamientos y se divulgan los casos más notables, a los cuales se le aplica algún tipo de responsabilidad.

### **La rendición de cuentas y la lucha anticorrupción.**

Los principales lineamientos de la política del Estado y del Gobierno de la República de Cuba en la lucha contra la corrupción, están en total coincidencia con el consenso de la mayoría de las naciones refrendadas en diversos foros internacionales. Los ejes esenciales para lograr el éxito en el control de la corrupción dependen de una firme voluntad política del Estado con una mayor participación de la ciudadanía; la difusión de altos valores éticos y la permanente vigilancia expresada, entre otras, a través de la rendición de cuentas.

Siendo el encargo estatal del Ministerio de Auditoría y Control el de fomentar y preservar la probidad y la disciplina en la administración de los recursos, desarrollar una cultura de responsabilidad y, en consecuencia, prevenir y detectar actos de corrupción administrativa, se encauzaron sus objetivos estratégicos en aras de lograr una



interpretación adecuada de su concepto, principales causas y una prevención asentada en tres principios: que sea una tarea de todos, de carácter permanente y se rinda cuenta sistemáticamente.

El seguimiento de la labor de prevención se realiza a través de visitas y encuentros con todos los organismos y empresas y la evaluación de los temas más importantes en la Comisión Gubernamental de Control y su Grupo de Apoyo, en las cuales rinden cuenta los jefes de los organismos y entidades.

Por otra parte, el Ministerio de Auditoría y Control rinde un informe anual al Consejo de Ministros, sobre los hechos de corrupción, análisis de sus tendencias y manifestaciones, a partir del cual dicho órgano adopta sus decisiones.

En los últimos años, la Asamblea Nacional del Poder Popular ha incorporado el análisis permanente de la prevención y la lucha contra la corrupción, en la cual los presidentes de los Consejos de la Administración han rendido cuenta de los resultados de la aplicación del Plan de Prevención en sus respectivos territorios y de las acciones emprendidas para su enfrentamiento.

**Explicar:**

**Tiempo 0.30 minutos**

- ✓ Normativas de aplicación en el MAC que garantizan el control popular

Partiendo de lo regulado en el artículo 63 de la Constitución de la República, todos los órganos, organismos y organizaciones que conforman el Estado Cubano crearon el Sistema de Atención a los Planteamientos de la Población, el que se organizó a través de las oficinas habilitadas para la atención directa al personal que a ellas concurren, o por la tramitación e investigación de cartas, anónimas o no, remitidas desde las instancias municipales hasta el nivel central.

En el año 2000, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros emitió la Carta Circular No. 3, relativa a la atención a los planteamientos de la población, que ratificó la voluntad estatal de reconocer el derecho del pueblo a participar en el control ciudadano.

Por otra parte, la legislación de la Administración Central del Estado que recoge y desarrolla este derecho, de forma concreta establece los procedimientos que los organismos que la integran deben seguir para responder los planteamientos que reciban de la población. Al respecto, el Decreto Ley No. 67 de 1983, establece que los jefes de organismos están en la obligación de recibir y responder, en un plazo de 60 días hábiles, las quejas y reclamaciones que se les dirijan por cualesquiera de las vías existentes.

La Resolución No. 18 del 2003, aprobada por la Ministra de Auditoría y Control es la norma que rige el procedimiento para la atención a la ciudadanía y la tramitación de las quejas y denuncias en los temas de competencia del Organismo.



El sistema de atención a la ciudadanía en Cuba está estructurado de forma tal que se mantiene una constante comunicación entre las distintas oficinas, de modo que las quejas y denuncias que están relacionadas con el uso inapropiado de los recursos estatales (materiales y financiero), así como con la actuación inadecuada de los cuadros, dirigentes administrativos y funcionarios en ese sentido, son trasladadas para su investigación al MAC.

**Evaluación:**

**Tiempo 0.55 minutos**

Oriente realizar basado en lo estudiado y su experiencia una rendición de cuentas de un directivo (SIMULACIÓN), evaluar los aspectos que fueron incluidos en la misma y su repercusión en cuanto a indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción.

Para realizar este ejercicio deberán crearse tres grupos:

1. Que rinde cuentas.
2. Que evalúa los aspectos que fueron incluidos en la rendición.
3. Observador, transmitirá sus consideraciones, las quejas y denuncias recibidas de ese funcionario, su repercusión para su entidad y sociedad, en cuanto a indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción.

**Resumen:**

**Tiempo 0.05 minutos**

El trabajo de poco más de cinco años de nuestra entidad fiscalizadora superior permite enunciar algunas ideas que han resultado del trabajo cotidiano.

En primer lugar, como entidad fiscalizadora superior, el Ministerio de Auditoría y Control no sustituye sino complementa el trabajo de los organismos de la Administración Central del Estado, las Entidades Nacionales y los Consejos de la Administración Provincial en su responsabilidad por velar que se cumplan los principales preceptos constitucionales sobre la participación ciudadana en el control de la actividad estatal.

En segundo lugar, el objetivo de la Dirección de Atención a la Ciudadanía del MAC no se limita a solucionar las quejas y reclamaciones de la población. Cada vez que se responde uno de estos planteamientos, lo importante, además de solucionar un problema concreto, es la enseñanza que deja a fin de prevenir la aparición del mismo problema en el mismo o en otro lugar.

En tercer lugar, el estudio de las principales tendencias que se manifiestan en las quejas y denuncias de la población, los principales sectores y ramas de la economía en que éstos se producen, así como los territorios y grupos sociales involucrados en los problemas que tienen que ver con el uso de los recursos materiales y financieros y la conducta de los dirigentes y funcionarios, constituye una herramienta básica para el



perfeccionamiento del trabajo del Estado a través de acciones de prevención y control más efectivas.

En un estado democrático de derecho, el sistema de rendición de cuentas con responsabilidad debe incluir todos los elementos que permitan a los ciudadanos conocer el destino de los recursos comunes y les garanticen el mejor uso posible de los mismos, en procura de satisfacer las necesidades públicas.

La responsabilidad de los gestores públicos es una exigencia cada vez mayor. Este concepto debe ser entendido como el deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de brindar respuestas claras, oportunas, rotundas y confiables sobre cuántos, cuándo, para qué y cómo se aplicaron los recursos públicos, así como otros elementos esenciales que se considere tener en cuenta.

En ese contexto, los órganos de control deben garantizar, mediante el uso de auditorías y otras herramientas, la integridad y confiabilidad del proceso de rendición de cuentas, en el que no puede estar ausente el análisis de responsabilidad de los funcionarios públicos.